

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA INTERTRADE S.R.L. - TNT Y LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (**DISU**), representada por el Lic. Augusto Argandoña Yañez, Rector y por el Dr. Luis Quiroga Moreno, Director; por otra parte, la Empresa Intertrade S.R.L. - TNT, en adelante la **EMPRESA**, representada por el Lic. Jorge Moya, Representante; suscriben el presente convenio interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La UMSS, conciente de la formación que imparte a sus alumnos, que no debe estar sustentada sólo por conocimiento teórico, sino que es indispensable su complementación con prácticas reales al interior de empresas e instituciones que provean al futuro profesional de una vivencia laboral que cierre el círculo de una formación académica óptima, tan necesaria para competir en igualdad de condiciones y servir a la sociedad de manera eficiente.

Con este fin, la UMSS viene realizando gestiones ante instituciones públicas y/o privadas y empresas en general, para proveerles de capital humano altamente calificado y responsable, capaz de realizar las actividades y funciones que se les designe a cambio de lograr experiencia dentro del área profesional en el que aspiran obtener su Licenciatura.

La Empresa TNT, dedicada al rubro de distribución expresa, logística y correo internacional, con sede central en Ámsterdam y presencia en 200 países.

SEGUNDA: Del Objeto.- Bajo los antecedentes antes descritos, las partes convienen en desarrollar el Programa de Pasantías o Prácticas Empresariales, con la participación de estudiantes de último año y/o egresados de las diferentes carreras, quienes realizarán su trabajo dirigido por el lapso de seis meses.

TERCERA: De los Compromisos.-

De la UMSS:

- Revisar y en consecuencia tramitar ante instancias académicas la aprobación de los Términos de Referencia elaborados por la Empresa.
- Seleccionar a los postulantes y enviar la nómina acompañada de la hoja de vida de los mismos, en un número de cinco candidatos por lo menos por cada puesto ofertado.
- Realizar seguimiento y proporcionar tutoría a los alumnos aceptados por la Empresa.

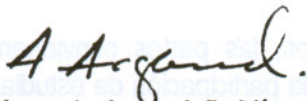


De la EMPRESA:


- Elaborar Términos de Referencia para los puestos ofertados y hacer llegar a la UMSS con la debida anticipación.
- Solventar gastos de transporte, material de trabajo y otros de los postulantes de acuerdo a sus posibilidades, lo que no significa que exista algún tipo de relación laboral entre los alumnos y la Empresa.
- Evaluar el trabajo de los estudiantes al término de la práctica o pasantía, bajo los parámetros proporcionados por la UMSS.
- Enviar informe de la evaluación a la UMSS para fines consiguientes.

CUARTA: De la Vigencia, Modificación y Rescisión.- El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de su firma y podrá ser modificado y/o renovado por acuerdo de partes. Para su rescisión una parte deberá comunicar a la otra en forma escrita, por lo menos con treinta días de anticipación, lo que no perjudicará la conclusión de los trabajos pendientes.


QUINTA: De la Conformidad.- Las partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, y en señal de aceptación suscriben tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el 18 de diciembre del año dos mil dos.




Lic. Augusto Argandoña Yáñez
RECTOR UMSS



Lic. Jorge Moya
RTE. INTERTRADE S.R.L. - TNT



Dr. Luis Quiroga Moreno
DIRECTOR DISU - UMSS



Ing. Luis Arteaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN